

Beneficios Migratorios para VICTIMAS DE DELITOS O ABUSO

CONSIDERACIONES DE LA VISA-T

- ▶ Debe estar en los Estados Unidos a causa del tráfico de personas
- ▶ Se recomienda una declaración pero no es necesaria

- Si es aprobada los beneficios que otorga son:
- Hasta cuatro años de Estatus Temporal de No Inmigrante
 - Permiso de Trabajo
 - Acceso a beneficios y servicios tanto federales como estatales
 - Puede aplicar para Residencia Permanente
 - Sus familiares pueden calificar para recibir su estatus migratorio incluso si no están en Estados Unidos

CONSIDERACIONES DE LA VISA VAWA

- ▶ Haber sufrido abuso o violencia perpetrada por su cónyuge o padres Ciudadanos o Residentes o por alguno de sus hijos adultos que sean ciudadanos
- ▶ Peticionarios o abusadores pueden ser de cualquier sexo

- Si es aprobada, los beneficios que otorga son:
- Baja prioridad para la remoción
 - Permiso de Trabajo Work Authorization
 - Acceso a beneficios y servicios tanto federales como estatales (probablemente antes de la aprobación)
 - Puede aplicar para la Residencia Legal
 - Los hijos de los cónyuges peticionarios pueden aplicar para la Residencia Legal incluso si no están en Estados Unidos

CONSIDERACIONES DEL ASILO

- ▶ Debe temer las persecuciones cuenta de raza, religión, nacionalidad, opinión política, o por pertenecer a un determinado grupo social
- ▶ Si se encuentra en proceso de deportación, es posible que deba presentar el F ormulario I-589

- Si es aprobado, los beneficios que otorga son:
- Estatus de Asilo
 - Permiso de Trabajo
 - Acceso a beneficios y servicios tanto federales como estatales
 - Puede aplicar para Residencia Permanente
 - Cónyuge e hijos pueden calificar para recibir asilo, incluso si no están en los Estados Unidos

CONSIDERACIONES DE LA VISA-U

- ▶ El delito calificado deber haber sido cometido en Estados Unidos o violar la ley de los Estados Unidos
- ▶ Puede aplicar en Estados Unidos o en el extranjero
- ▶ Debe tener un certificado de colaboración con las fuerzas del orden

- Si es aprobada los beneficios que otorga son:
- Hasta cuatro años de Estatus Temporal de No Inmigrante
 - Permiso de Trabajo
 - Puede aplicar para Residencia Permanente
 - Sus familiares pueden calificar para recibir su estatus migratorio incluso si no están en Estados Unidos

CONSIDERACIONES DEL ESTATUS ESPECIAL JUVENIL

- ▶ Debe ser víctima de abuso, abandono, negligencia o alguna base similar según la corte estatal, por uno o ambos padres
- ▶ Necesita una orden especial de una Corte Juvenil

- Si es aprobada, los beneficios que otorga son:
- Puede aplicar para la Residencia Permanente

VISA-T

Para víctimas de tráfico de personas

VAWA

Para víctimas de abuso y violencia doméstica

ASILO

Para víctimas de persecución

VISA-U

Para víctimas de delitos calificados

SIJ

Estatus de Inmigrante Especial Juvenil para víctimas menores de 21 años de edad

☎ 203 572 6748

✉ ask@noyeslawyers.com

📍 611 Access Road, Primer Piso,
Stratford, CT 06615

🌐 noyeslawyers.com